



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La suscrita Diputada María Marena López García, de conformidad con las facultades que me confiere los artículos 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y 82 fracción VI de su Reglamento, me permito proponer al Pleno de ésta Soberanía un Punto de Acuerdo, en base a las siguiente:

CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES

Primero.- El **10 de mayo de 1910**, en la localidad de Dzelkoop, perteneciente a Valladolid, se firmó el **Plan de Valladolid o Plan de Dzelkoop**, denominado así, por el nombre de la población en que se originó, consistiendo claramente en una invitación dirigida a la población para levantarse en contra de la dictadura de Don Porfirio Díaz, que se había generado en todo el país. En una parte de dicho plan se puede leer: " Este pueblo que diario siente en las espaldas el flágeno del caciquismo no puede soportar más tiempo las arbitrariedades del dictador que ha visto impávido su agonía y su miseria y se ha burlado de sus sagrados derechos por mantenerse en el poder".

Es así, que la noche del **3 de junio de ese año** comenzaron a reunirse en la plazuela de Sta. Lucia, todos los pobladores comprometidos para levantarse en armas. Las primeras acciones resultaron exitosas, logrando que el **4 de junio de 1910, la ciudad de Valladolid estuviera en manos de los revolucionarios**, cuyo cuartel contaba con fuerzas de entre 1500 a 2000 hombres, siendo que la gran mayoría no contaba con adiestramiento militar.

Sin embargo, el pueblo vallisoletano con esa valentía que los caracteriza, se lanzó a la lucha con tal decisión que incluso tuvieron que enviar a la guardia nacional para someterlos.

Pese a la superioridad numérica y armamento, las tropas federales necesitaron más de 4 días para doblegar a los revolucionarios, mal armados y escasos de parque, pero llenos de valor. El éxito revolucionario no duro por mucho tiempo, ya que su resistencia fue sucumbida después de tres embestidas de los federales, en donde decenas de cuerpos de revolucionarios y soldados quedaron regados en las calles de Valladolid, ese fue el primer episodio trágico de lo que meses después se convirtiera en el comienzo de una nueva etapa para México.

Valladolid fue durante 4 días, la primera ciudad del país libre de la dictadura de Porfirio Díaz, quien estaba arraigado en el poder desde 1884.

La historia nos dice que la sangre de los revolucionarios Vallisoletanos, que se regó el suelo de esa ciudad, no fue infructuosa, fue origen de la "**chispa de la revolución mexicana**" que avivada por el resentimiento nacional, recorrió el país hasta que Porfirio Díaz huyó de México.

Así, Valladolid fue escena de una sangrienta batalla y su historia es recordada y reconocida por los vallisoletanos, por los yucatecos y por el pueblo Mexicano.



Segundo.- El 31 de mayo de 1960, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán mediante el decreto número 116, el XLI (Cuadragésimo primer) Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, **declaró el 4 de junio de cada año, fiesta en el Estado, por ser conmemorativo de los acontecimientos que se verificaron en Valladolid, Yucatán**, en el año de 1910 y que marcaron el inicio en esta entidad, del movimiento Revolucionario Nacional.

Tercero.- Que en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2009 el Congreso del Estado aprobó una propuesta de acuerdo en el que se declaró recinto temporal del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Salón Ex telar la Aurora "Pedro Sáenz de Baranda", de la ciudad de Valladolid, Yucatán, para el efecto de celebrar una Sesión Ordinaria del Pleno de la LVIII Legislatura, el día 3 de Junio de 2009.

En dicha sesión celebrada el 3 de Junio de 2009, se aprobó el decreto por el que se establece el Protocolo Oficial de las Ceremonias que anualmente se deberán realizar en la ciudad de Valladolid, Yucatán, en conmemoración del 4 de junio de 1910 como movimiento precursor de la Revolución Mexicana, en el que participarán los titulares de los Poderes del Gobierno del Estado y las autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Valladolid, Yucatán.

Cuarto.- Posteriormente, en sesión de fecha 28 de Mayo de 2013, la ^{LX} LVIII Legislatura del Congreso del Estado, aprobó el Acuerdo con el que se declaró recinto temporal del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Salón Ex telar la Aurora "Pedro Sáenz de Baranda", de la ciudad de Valladolid, Yucatán, para el efecto de celebrar una Sesión Ordinaria del Pleno de la referida Legislatura, el

día 3 de Junio de 2013, mismo que fue publicado en el Diario Oficial del Estado el 30 de mayo de 2013.

Quinto.- Por lo anterior, consideramos importante dar continuidad a la conmemoración del 4 de junio de 1910 como movimiento precursor de la Revolución Mexicana, por lo que se propone trasladar provisionalmente por un solo día, la sede del Poder Legislativo del Estado, a la ciudad de Valladolid, Yucatán, a fin de celebrar una Sesión Ordinaria el día 3 de junio de 2017 a las 12:00 horas, en el Salón Ex telar la Aurora "Pedro Sáenz de Baranda", de dicha localidad, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones encaminadas a la celebración de ese hecho histórico de trascendencia para Yucatán, ya que fue el inicio del movimiento revolucionario, que dio origen a la construcción del México moderno y sus instituciones democráticas.

Esta propuesta de acuerdo, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 6, del Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en donde se establece que la sede del Poder Legislativo, ésta ubicada en la ciudad de Mérida, capital del Estado, y sólo por causa justificada podrá ser trasladada provisional o definitiva a otro sitio.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 18 y 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de las fracciones V y VI del artículo 82 de su Reglamento, sometemos a consideración el siguiente proyecto de:



**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE YUCATÁN**

LXI Legislatura 2015 • 2018

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara sede provisional del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Universidad de Oriente, ubicada en Av. Chanyokdzonot Tablaje Catastral 10344-10345, Valladolid Yucatán”, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado del día 3 de junio de 2017, a las 12:00 horas.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo para que en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado, efectúen todo el proceso logístico que conlleva la realización de la Sesión Ordinaria en el lugar, fecha y hora ya citados.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO de 2017.


DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA